

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00181 -2012-INIA

Lima, 17 OCT. 2012

VISTO:

El Informe N° 043-2012-INIA-OGP/OPRE/R del 17 de setiembre de 2012 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, respecto a aprobación de los lineamientos, procedimientos, normas específicas y de carácter técnico y operativo a seguir en el 2012, por las Unidades Ejecutoras y las Unidades Operativas en el nivel descentralizado, que permitan realizar una gestión eficiente de la ejecución y seguimiento presupuestario en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de que se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la misma norma y complementariamente por las Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, con el fin de mejorar los actuales proceso de la gestión presupuestaria, mediante la Primera Disposición Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se ha aprobado modificaciones en la normatividad establecida en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la aplicación de la Programación de Compromisos Anuales – PCA, Priorización para el Compromiso, y Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP, entre otros aspectos, los cuales tienen por objeto coadyuvar y fortalecer la gestión presupuestaria de los pliegos presupuestarios entre los cuales se encuentra el INIA;

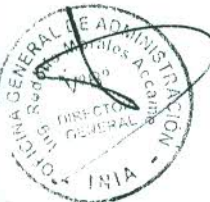
Con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Anexos que establecen las pautas y procedimientos generales que los Pliegos del Gobierno Nacional deben efectuar en la ejecución de sus presupuestos institucionales;

Que, es necesario aprobar la directriz que permita conducir y orientar el proceso presupuestario al interior del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, acorde con la normatividad presupuestaria enunciada; dejando sin efecto la Directiva N° 0001-2011-INIA-OGP/OPRE, aprobada con Resolución Jefatural N° 00289-2011-INIA;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; a lo dispuesto por mediante Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica;

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 0001-2012-INIA-OGP/OPRE, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)" que contiene la Normas y Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria del Proceso Presupuestario, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Directiva aprobada mediante el Artículo 1° de la presente Resolución regirá a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 0001-2011-INIA-OGP/OPRE, aprobada con Resolución Jefatural N° 00289-2011-INIA.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina General de Planificación la difusión de la Directiva aprobada en el Artículo 1° a las dependencias correspondientes del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




J ARTURO FLORES MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia autentica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.
17 OCT. 2012
Lima, 
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 2011 INIA

INDICE

	Pág.
I. OBJETIVO	02
II. FINALIDAD	02
III. BASE LEGAL	02
IV. ALCANCE	03
V. NORMAS	03
VI. MECANICA OPERATIVA	05
VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA	16
VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	19
IX. RESPONSABILIDAD	19
FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE APRUEBA LA DIRECTIVA	20
ANEXOS	20

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL PROCESO PRESUPUESTARIO**

I. OBJETIVO

La Directiva para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2012, precisa las pautas que se deberán tener en consideración para la ejecución del presupuesto institucional del Pliego. 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

Establece lineamientos, procedimientos y normas específicos y de carácter técnico y operativo a seguir por las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas, que permitan realizar una gestión eficiente de las Fases de Ejecución del Proceso Presupuestario, y establecer los mecanismos que faciliten realizar el seguimiento, control y evaluación presupuestal del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

II. FINALIDAD

Uniformizar las acciones que deben efectuar en las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, a fin de optimizar la programación, ejecución, seguimiento y control presupuestal de los ingresos y gastos, así como también, se garantice la eficiencia técnica en la prestación efectiva de los bienes y servicios públicos, la efectividad en el logro de resultados, consistentes con la disciplina fiscal.

III. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- b. Título V del Decreto Ley N° 25902, en el que se crea al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura.
- c. Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA y su modificatoria D.S. N° 027-2008-AG.
- d. Decreto Legislativo N° 1060, Ley que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria y su Reglamento.
- e. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- f. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- g. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- h. Ley N° 29814, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- i. Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- j. Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01.
- k. Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que aprueba los Clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2012 y la Guía para la ejecución del gasto.

DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO 163: INIA
Directiva N° 0001-2012-INIA-OGP/OPRE

- l. Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificado por Ley N° 27958.
- m. Ley N° 27806 – Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- n. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV, numeral 1, sección 1.1.
- o. Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA – Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto, correspondientes al Año Fiscal 2012 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).
- p. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y 048-2010-PCM– Que aprueban la calificación de Organismo Público ejecuta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley, Orgánica del poder ejecutivo, al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

La Presente Directiva es de aplicación para el Año Fiscal 2012-y rige a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2012.

V. NORMAS

1. Disposiciones Generales

- 1.1 La ejecución del Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, se realiza dentro de los montos establecidos en la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en concordancia con la Programación de Compromisos Anual – PCA, debiendo asegurar el cumplimiento de las Metas y Objetivos de los Programas, Proyectos y Actividades programadas en el Plan Operativo Institucional – POI para el Año Fiscal 2012.
- 1.2 La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación – OGP es la instancia técnica responsable en materia presupuestal del INIA. En la organización del Sistema de Presupuesto, constituye la primera instancia técnica y es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).
- 1.3 Las Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen responsabilidad directa en la ejecución del presupuesto, debiendo realizar con eficiencia y eficacia la programación de ingresos y ejecución de gasto, en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados, en concordancia con la PCA, observando las normas de racionalidad en el gasto dictado por los entes normativos.
- 1.4 La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación – OGP, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto. Para tal fin,

